

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	003-2021-00583-00	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FRANCO MUÑOZ JORGE ENRIQUE
EJECUTIVO	003-2021-00834-00	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NOHEMI E. CASTRO ZARZA
EJECUTIVO	003-2021-00847-00	BANCO PICHINCHA S.A.	WILCHER DE JESUS PAYARES S.
EJECUTIVO	013-2021-00920-00	BANCO POPULAR S.A.	JENNIFER MONSALVE MATURANA
EJECUTIVO	002-2021-00931-00	BANCO POPULAR S.A.	JOSE VARGAS PARRA
EJECUTIVO	001-2020-00284-00	CARLOS A. PEREZ BURGOS	ADONAY CASTRO Y OTROS
EJECUTIVO	006-2017-00339-00	DIONISIO ROJAS BARRIOS	ISABEL I. RICAURTE CERVANTES
EJECUTIVO	003-2022-00058-00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS ROBERTO FUENTES CASTILLA
EJECUTIVO	002-2016-00580-00	CAJA DE COMPESACION "COMFENALCO"	ZACK TATCHIN ORTIZ
EJECUTIVO	010-2014-00146-00	BANCOLOMBIA S.A.CEDENTE DONFO NACIONAL DE GARANTIAS	ARQUIGOM LTDA.
EJECUTIVO	003-2016-00261-00	COOPERATIVA "COOAS"	JOSE GOMEZ SANTOYA

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 13 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 13 DE MARZO DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 14 DE MARZO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 16 DE MARZO DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

Ref.: Aporto constancia de renuncia, poder y liquidación de crédito actualizada RAD 2021/583

Paula Andrea Jimenez Teheran <paola.jimenez@cobranzasbeta.com.co>

Lun 31/10/2022 4:18 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j03cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mirian Esther Reyes Ortega <mestherro@cobranzasbeta.com.co>

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

Ref.: Aporto liquidación de crédito, nuevo poder y constancia de renuncia de la Dra. Gloria Romero

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: FRANCO MUNOZ JORGE ENRIQUE

Clase de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado: 13001- 40-03-014-2021-00583-00

Muchas gracias por su atención,

Cordialmente,

Paula Andrea Jiménez Teherán

Paula.jimenez@cobranzasbeta.com.co

Abogada

Promociones y Cobranzas Beta S. A.

Banco Davivienda S.A.

Tel. 2415086 Ext. 3953

Cartagena - Bolívar

Bocagrande Carrera 2 # 11-81 Lote B Av. San Martín Edificio Murano Trade Center.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no

asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Demandado: **FRANCO MUNOZ JORGE ENRIQUE Identificado**

Clase de proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Radicado: **13001- 40-03-014-2021-00583-00**

Asunto: SE APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PAULA ANDREA JIMENEZ TEHERÁN, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.235.039.738 expedida en Cartagena, y portadora de la Tarjeta Profesional No 348543 del C.S.J, con dirección de correo electrónico paula.jimenez@cobranzasbeta.com.co, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT 860.034.313-7**, sucursal Cartagena por medio del presente memorial apor to liquidación del crédito del proceso de la referencia, la cual detallo a continuación:

OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PAGARE N° 05705056300278149

CREDITO No.	05705056300278149	TITULAR	FRANCO MUNOZ JORGE ENRIQUE			
LIQUIDACION ACTUALIZADA						
TASA DE MORA				24,33%		
FECHA DE LIQUIDACION				31 de oct de 22		
FECHA DEMANDA				18 de jun de 21		
DIAS MORA				761		
(TOTAL PESOS)				(CAPITAL ADEUDADO EN \$)		
CAPITAL	89.491.475,37		=	\$89.491.475,37		
(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)		
INTERESES DE MORA	89.491.475,37 X	24,33% 365	X 761	= \$45.395.789	TOTAL	134.887.264,42

Proceda señor juez a dar traslado a la presente liquidación y proceder con su aprobación una vez el término se encuentre vencido en virtud del artículo 446 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


PAULA ANDREA JIMÉNEZ TEHERÁN
C.C N° 1.235.039.738 expedida en Cartagena
T.P N° 348543 Del C.S de la J.



Paula Andrea Jimenez Teheran <paula.jimenez@cobranzasbeta.com.co>

OTORGAMIENTO DE PODER CONTRA FRANCO MUNOZ JORGE ENRIQUE identificado con cédula de ciudadanía 73,194,456.

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

28 de octubre de 2022, 16:32

Para: Paula Andrea Jimenez Teheran <paula.jimenez@cobranzasbeta.com.co>

Cc: Yeimis Marcela Gonzalez Cabarcas <ymarcelagb@cobranzasbeta.com.co>

Buen Dia,

Cordial Saludo

Por medio del presente se remite poder en archivo adjunto en beneficio de los intereses de BANCO DAVIVIENDA S.A contra FRANCO MUNOZ JORGE ENRIQUE identificado con cédula de ciudadanía 73,194,456.

Para su información y trámite,

Cordialmente,

Notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@davivienda.com

[Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine](#)

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

2 adjuntos



PODER NUEVO JORGE FRANCO - Yeimis Marcela Gonzalez Cabarcas.pdf
77K



certificado superintendencia Davivienda - Johanna Patricia Pinedo Arrieta (1) - Paula Andrea Jimenez Teheran (47) - Yeimis Marcela Gonzalez Cabarcas (5).pdf
42K

Señor
JUZGADO TRES CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **FRANCO MUNOZ JORGE ENRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía **73,194,456**.
Clase de proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Radicado: **13001- 40-03-014-2021-00583—00**

WILLIAM JIMÉNEZ GIL, Mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.654 de Bogotá D.C en representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual anexo, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a **PAULA ANDREA JIMENEZ TEHERAN**, también mayor de edad vecina de la ciudad de Cartagena, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.235.039.738 expedida en Cartagena, y portadora de la Tarjeta Profesional No 348543 del C.S.J , con dirección de correo electrónico paula.jimenez@cobranzasbeta.com.co, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A**, represente a la entidad dentro de los trámites correspondientes del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, contra **FRANCO MUNOZ JORGE ENRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía 73,194,456.

En consecuencia Señor Juez, téngase a **PAULA ANDREA JIMENEZ TEHERAN**, como abogada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedan con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, sustituir el poder únicamente para atender ciertas diligencias dentro del proceso, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder.

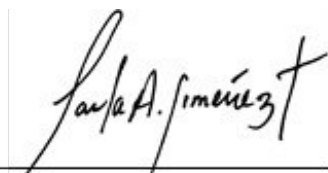
No obstante lo anterior, el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser BANCO DAVIVIENDA S.A. A pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignados en la entidad bancaria correspondiente por el apoderado.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de éste memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM JIMÉNEZ GIL
C.C. No. 19.478.654 expedida en Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S. A.

Acepto,



PAULA ANDREA JIMÉNEZ TEHERAN
C.C N° 1.235.039.738 expedida en Cartagena
T.P N° 348543 Del C.S de la J.



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 327009

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **PAULA ANDREA JIMENEZ TEHERAN**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1235039738.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	348543	03/09/2020	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina DIRECCIÓN EDIFICIO MURANO TRADE CENTER, CARRERA 2 #11-81 LOTE B, BOCAGRANDE AV. SAN MARTIN	BOLIVAR	CARTAGENA	2415086 - 3953
Residencia 0000	BOLIVAR	CARTAGENA	0000 - 0000
Correo	PAULA.JIMENEZ@COBRANZASBETA.COM.CO		

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **junio** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora



Paula Andrea Jimenez Teheran <paola.jimenez@cobranzasbeta.com.co>

COMUNICADO GENERAL DE RENUNCIA PODER PROCESOS BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT 860.034.313-7 presentado por Gloria María Romero Salcedo, C.C N° 33.311.970 de Magangué (Bol), T.P 139866 del C. S. de la J.

2 mensajes

Gloria Maria Romero Salcedo <gromero@cobranzasbeta.com.co>

23 de mayo de 2022, 14:34

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Paula Andrea Jimenez Teheran <paola.jimenez@cobranzasbeta.com.co>, Ginna Paola Castiblanco Suarez

<gpcastiblanco@cobranzasbeta.com.co>, Johanna Patricia Pinedo Arrieta <jpinedo@cobranzasbeta.com.co>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>, Gloria Romero <glorosa0011@gmail.com>

Buenas tardes,

Cordial saludo, Bendiciones

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

PROCESOS : VERBALES – EJECUTIVOS- LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS : OTROS

REF: COMUNICADO GENERAL DE RENUNCIA A PODER

En calidad de apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A., comedidamente manifiesto a su señoría que renunció a todas y cada uno de los poderes otorgados por el BANCO DAVIVIENDA y por ende a todos los procesos que cursan en este despacho a nombre del suscrito.

Así mismo manifiesto que a partir de la fecha estaré desvinculado del BANCO DAVIVIENDA S.A. con ocasión al nombramiento como empleado de la rama judicial, por tal razón renuncio a todas las curadurías que cursan a mi nombre por el impedimento de ley.

De acuerdo a lo anterior se deshabilitará permanentemente el correo electrónico: gromero@cobranzasbeta.com.co Para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 76 al C.G. del P. y en armonía con el Decreto 806 de 2020, informo a este despacho que mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios pactados, así mismo notifico a mi mandante al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com, conforme a lo establecido legalmente.

Adjunto renuncia, correo V°B° RENUNCIA , Certificado expedido por la superintendencia financiera

Se adjunta relación de procesos aclarando que la renuncia se presenta en todo proceso que esté a mi cargo en los juzgados de la referencia en los cuales figure mi nombre como apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A

Cédula	Demandado	Ciudad Juzgado	Número Radicación
1047366596	JAINER RAFAEL BERMUDEZ LUNA	Cartagena	130014003003-2022-00136-00
73194456	FRANCO MUNOZ JORGE ENRIQUE	Cartagena	583/2021
73208510	DAVID FERNANDO CHAVEZ HERAZO	Cartagena	585/2021

Cordialmente,

GLORIA MARIA ROMERO SALCEDO

Abogada



Promociones y Cobranzas Beta S.A

Banco Davivienda S.A

Cartagena, Bocagrande Carrera 2 No. 9-73 Local 1 y 2 Av San Martin Edificio Escape Plaza

Tel (1) 2415086 Ext 3898

4 adjuntos

certificado.pdf
42K

Correo de Banco Davivienda - VoBo RENUNCIA PODER PROCESOS BANCO DAVIVIENDA S.A-GLORIA MARIA ROMERO SALCEDO.pdf
85K

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.pdf
161K

LISTADO 3 CM.pdf
47K

Gloria Maria Romero Salcedo <gromero@cobranzasbeta.com.co>

23 de mayo de 2022, 14:39

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Paula Andrea Jimenez Teheran <paula.jimenez@cobranzasbeta.com.co>, Ginna Paola Castiblanco Suarez

<gpcastiblanco@cobranzasbeta.com.co>, Johanna Patricia Pinedo Arrieta <jpinedo@cobranzasbeta.com.co>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>, Gloria Romero <glorosa0011@gmail.com>

Buenas tardes,

Cordial saludo, Bendiciones

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

[El texto citado está oculto]

----- Forwarded message -----

De: Gloria Maria Romero Salcedo <gromero@cobranzasbeta.com.co>

Date: lun, 23 may 2022 a las 14:34

Subject: COMUNICADO GENERAL DE RENUNCIA PODER PROCESOS BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT 860.034.313-7 presentado por Gloria María Romero Salcedo, C.C N° 33.311.970 de Magangué (Bol)., T.P 139866 del C. S. de la J.

To: Juzgado 03 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Paula Andrea Jimenez Teheran <paula.jimenez@cobranzasbeta.com.co>, Ginna Paola Castiblanco Suarez <gpcastiblanco@cobranzasbeta.com.co>, Johanna Patricia Pinedo Arrieta <jpinedo@cobranzasbeta.com.co>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>, Gloria Romero <glorosa0011@gmail.com>

Buenas tardes,

Cordial saludo, Bendiciones

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos



certificado.pdf
42K



Correo de Banco Davivienda - VoBo RENUNCIA PODER PROCESOS BANCO DAVIVIENDA S.A-GLORIA MARIA ROMERO SALCEDO.pdf
85K



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.pdf
161K



LISTADO 3 CM.pdf
47K

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8063470254724104

Generado el 24 de enero de 2022 a las 09:58:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCACAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8063470254724104

Generado el 24 de enero de 2022 a las 09:58:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE**IDENTIFICACIÓN****CARGO**

Javier José Suárez Esparragoza

CC - 80418827

Presidente

Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022

Camilo Albán Saldarriaga

CC - 19385661

Suplente del Presidente

Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8063470254724104

Generado el 24 de enero de 2022 a las 09:58:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****NOMBRE**

Álvaro Alberto Carrillo Buitrago
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003

IDENTIFICACIÓN

CC - 79459431

CARGO

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Alberto Patricio Melo Guerrero
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

CE - 449518

Suplente del Presidente

Paula Reyes Del Toro
Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021

CC - 52866061

Suplente del Presidente

Pedro Alejandro Uribe Torres
Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006

CC - 79519824

Suplente del Presidente

Luz Maritza Pérez Bermúdez
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007

CC - 39687879

Suplente del Presidente

Olga Lucía Rodríguez Salazar
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007

CC - 41799519

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

José Rodrigo Arango Echeverri
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007

CC - 71612951

Suplente del Presidente

Ricardo León Otero
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007

CC - 13480293

Suplente del Presidente

Jaime Alonso Castañeda Roldán
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007

CC - 98545770

Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8063470254724104

Generado el 24 de enero de 2022 a las 09:58:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****NOMBRE**

Jorge Alberto Abisambra Ruíz
Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009
Bernardo Ernesto Alba López
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

IDENTIFICACIÓN

CC - 19404458
CC - 79554784

CARGO

Suplente del Presidente
Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Adriana Cardenas Acuña
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014

CC - 63340862

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Felix Roza Gagua
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014

CC - 79382406

Suplente del Presidente

Reinaldo Rafael Romero Gómez
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015

CC - 79720459

Suplente del Presidente

Jorge Horacio Rojas Dumit
Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016

CC - 11309806

Suplente del Presidente

Juan Carlos Hernandez Nuñez
Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017

CC - 79541811

Suplente del Presidente

Martha Luz Echeverri Díaz
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018

CC - 52052903

Suplente del Presidente

Alvaro Montero Agon
Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020

CC - 79564198

Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8063470254724104

Generado el 24 de enero de 2022 a las 09:58:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO_NOHEMI ESTHER CASTRO ZARZA CC 1143326032

JESSICA LOPEZ <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 24/05/2022 11:02 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**SEÑOR JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA - ORAL****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **JESSICA LOPEZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por JESSICA LOPEZ](#)

*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2022**Servientrega S. A..**Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA -ORAL
j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : NOHEMI ESTHER CASTRO ZARZA CC 1143326032
RADICACION : 13001400300320210083400

**ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO**

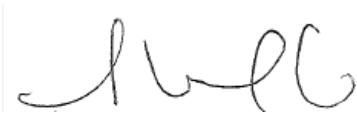
CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DE PESOS (\$21.239.359) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	NOHEMI ESTHER CASTRO ZARZA
No DE PAGARE	1000447705
FECHA DE LIQUIDACIÓN	16/05/2022
INTERESES DE MORA	\$ 2.461.187,19
CAPITAL	\$ 18.778.172,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 21.239.359,19

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Comendidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.

Mónica S. 16/05/2022 C-875 sing

LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 1000447705							
RESOLUCIO N	VIGENCIA		INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL			
0931	17-sep-21	30-sep-21	17,19	1,43	\$18.778.172,00	14	\$ 125.532,08
1095	01-oct-21	31-oct-21	17,08	1,42	\$18.778.172,00	31	\$ 276.185,18
1259	01-nov-21	30-nov-21	17,27	1,44	\$18.778.172,00	30	\$ 270.249,19
1405	01-dic-21	31-dic-21	17,46	1,46	\$18.778.172,00	31	\$ 282.329,82
1597	01-ene-22	31-ene-22	17,66	1,47	\$18.778.172,00	31	\$ 285.563,83
0143	01-feb-22	28-feb-22	18,30	1,53	\$18.778.172,00	31	\$ 295.912,69
0256	01-mar-22	31-mar-22	18,47	1,54	\$18.778.172,00	31	\$ 298.661,61
0382	01-abr-22	30-mar-22	19,05	1,59	\$18.778.172,00	31	\$ 308.040,26
0498	01-may-22	16-may-22	19,71	1,64	\$18.778.172,00	31	\$ 318.712,52
INTERESES MORA							\$ 2.461.187,19
CAPITAL							\$18.778.172,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO							\$ 21.239.359,19

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	NOHEMI ESTHER CASTRO ZARZA
No DE PAGARE	1000447705
FECHA DE LIQUIDACIÓN	16/05/2022
INTERESES DE MORA	\$ 2.461.187,19
CAPITAL	\$ 18.778.172,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 21.239.359,19

RDO:13001400300320210084700 DTE: Banco Pichincha S.A. DDO: Wilcher de Jesús Payares Sehuanes APORTE
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Mié 18/05/2022 8:22 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

ANEXO: 1

Atentamente,

ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia



Señor

**JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA BOLIVAR
E.S.D**

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO: WILCHER DE JESÚS PAYARES SEHUANES

RADICADO: 13001400300320210084700

REF: APOORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito allego la correspondiente liquidación del crédito ordenada mediante auto que ordeno seguir adelante con la ejecución del 4 DE MARZO DE 2022.

Atentamente,



JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO

C.C 8163046

T.P. 157745 del C.S. de la J



LIQUIDACIÓN Wilcher De Jesús Payares Sehuanes

LIQUIDADO HASTA LA FECHA: 16/05/2022

CAPITAL	COSTAS	INTERESES	TOTAL
17.400.157	1.044.009	3.759.741	22.203.907

No Documento	Mes		Brio.cte	Tasa Aplicable	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CREDITO						
	Dia Inicial	Dia Final	Efec. Anual	Efec. Anual	Aplicable diaria	Capitales cuotas u otros	Capital Liquidable	Días Liquidables	Liq Intereses	Saldos de Intereses	Abono	Interes-Abono	Saldos de Capital más Intereses
			1,5										
3344134	16/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,72%	0,0627%	17.400.157	17.400.157	15	163.694	163.694	-	163.694	17.563.851
	1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,67%	0,0626%	-	17.400.157	31	337.772	501.466	-	501.466	17.901.623
	1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,76%	0,0628%	-	17.400.157	31	338.831	840.297	-	840.297	18.240.454
	1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,69%	0,0627%	-	17.400.157	30	327.047	1.167.344	-	1.167.344	18.567.501
	1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,52%	0,0623%	-	17.400.157	31	336.006	1.503.350	-	1.503.350	18.903.507
	1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,81%	0,0629%	-	17.400.157	30	328.413	1.831.762	-	1.831.762	19.231.919
	1/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,09%	0,0635%	-	17.400.157	31	342.706	2.174.468	-	2.174.468	19.574.625
	1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,39%	0,0642%	-	17.400.157	31	346.220	2.520.688	-	2.520.688	19.920.845
	1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,35%	0,0663%	-	17.400.157	28	322.822	2.843.510	-	2.843.510	20.243.667
	1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,61%	0,0668%	-	17.400.157	31	360.368	3.203.878	-	3.203.878	20.604.035
	1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,48%	0,0687%	-	17.400.157	30	358.467	3.562.346	-	3.562.346	20.962.503
	1/05/2022	16/05/2022	19,75%	29,53%	0,0709%	-	17.400.157	16	197.395	3.759.741	-	3.759.741	21.159.898

RADICADO. 130014003013-2021-00920-00

CIRO ANTONIO HUERTAS <cirohuertas2012@gmail.com>

Lun 6/03/2023 9:35 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jmonsalmaturana@gmail.com <jmonsalmaturana@gmail.com>

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, me permito aportar memorial del siguiente proceso dirigido al Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Popular S.A

Demandado: JENNIFER MONSALVE MATURANA

Rad. 13001400301320210092000

Asunto: Aporta liquidación de crédito.

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS

Edificio Banco del Estado Of. 903 Cartagena

Tels. 6741952-3017717625

Señor:

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA –
BOLIVAR**

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A

DEMANDADO: JENNIFER MONSALVE MATURANA

RADICADO. 13001400301320210092000

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

CIRO ANTONIO HUERTAS, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, me permito aportar liquidación del crédito realizada por la entidad demandante.

ANEXOS

- Liquidación de crédito.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS

C.C. No. 19.373.593 de Bogotá

T.P. No. 100.395 del C.S.J

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías



Nombre MONSALVE MATURANA J
Cédula 104739****
Obligación 230030****0666

Capital demandado \$ 23,462,521
Interes corriente \$ 1,719,404
Tipo Cobro Interes MENSUAL

Producto
LIBRANZA

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

CUOTA	PERIODO COBRO INTERES		TASA E.A.	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA POR PERIODO	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	ABONOS DESPUES DE GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
	DESDE	HASTA												
1	16-dic-21	31-dic-21	26.19%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 239,323	\$ 239,323	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 468,423	\$ 707,746	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 436,709	\$ 1,144,456	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 487,485	\$ 1,631,941	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 484,862	\$ 2,116,803	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-may-22	31-may-22	29.57%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 516,319	\$ 2,633,122	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 515,018	\$ 3,148,140	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 552,240	\$ 3,700,381	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 573,218	\$ 4,273,599	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 582,538	\$ 4,856,137	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 626,318	\$ 5,482,455	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 630,737	\$ 6,113,232	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 691,493	\$ 6,804,725	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 716,713	\$ 7,521,438	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-feb-23	21-feb-23	45.27%	\$ 23,462,521	\$ 1,719,404	\$ 504,342	\$ 8,025,780	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL VENCIDO	\$ 0
CAPITAL INSOLUTO	\$ 23,462,521
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 1,719,404
INTERES MORA CAP.VENCIDO	\$ 0
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	\$ 8,025,780
SALDO TOTAL	\$ 33,207,705

RADICADO. 130014003002-2021-00931-00

CIRO ANTONIO HUERTAS <cirohuertas2012@gmail.com>

Lun 6/03/2023 9:43 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JOSE.VARGAS1405@correo.policia.gov.co <JOSE.VARGAS1405@correo.policia.gov.co>

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, me permito aportar memorial del siguiente proceso dirigido al Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Popular S.A
Demandado: JOSE VARGAS PARRA
Rad.13001400300220210093100
Asunto: Aporta liquidación de crédito.

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS
Edificio Banco del Estado Of. 903 Cartagena
Tels. 6741952-3017717625

Señor:

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA –
BOLIVAR**

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A

DEMANDADO: JOSE VARGAS PARRA

RADICADO. 13001400300220210093100

JUZGADO DE ORIGEN: 02 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

CIRO ANTONIO HUERTAS, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito, y con el debido respeto, me permito aportar liquidación del crédito realizada por la entidad demandante.

ANEXOS

- Liquidación de crédito.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

CIRO ANTONIO HUERTAS

C.C. No. 19.373.593 de Bogotá

T.P. No. 100.395 del C.S.J

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías



Nombre VARGAS PARRA JOSE RUBI
Cédula 100714****
Obligación 231034****6579

Capital demandado \$ 28,495,757
Interes corriente \$ 2,705,564
Tipo Cobro Interes MENSUAL

Producto
LIBRANZA

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

CUOTA	PERIODO COBRO INTERES		TASA E.A.	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA POR PERIODO	INTERESES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	ABONOS DESPUES DE GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
1	11-dic-21	11-dic-21	26.19%	\$ 28,495,757	\$ 2,705,564	\$ 18,166	\$ -	\$ 677,027	\$ -	\$ 570,553	\$ 18,166	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	12-dic-21	31-dic-21	26.19%	\$ 28,495,757	\$ 2,135,011	\$ 363,329	\$ 363,329	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-ene-22	05-ene-22	26.49%	\$ 28,495,757	\$ 2,135,011	\$ 91,760	\$ -	\$ 677,027	\$ -	\$ 133,630	\$ 455,089	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-ene-22	31-ene-22	26.49%	\$ 28,495,757	\$ 2,001,383	\$ 477,151	\$ 477,151	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-feb-22	05-feb-22	27.45%	\$ 28,495,757	\$ 2,001,383	\$ 94,713	\$ -	\$ 677,027	\$ -	\$ 16,855	\$ 571,864	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-feb-22	28-feb-22	27.45%	\$ 28,495,757	\$ 1,984,526	\$ 435,680	\$ 435,680	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-mar-22	05-mar-22	27.71%	\$ 28,495,757	\$ 1,984,526	\$ 95,494	\$ -	\$ 677,027	\$ -	\$ 57,545	\$ 531,174	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-mar-22	31-mar-22	27.71%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 496,568	\$ 496,568	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-abr-22	05-abr-22	28.58%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 98,146	\$ 5,995	\$ 677,027	\$ -	\$ -	\$ 588,719	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-abr-22	30-abr-22	28.58%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 480,730	\$ 496,725	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-may-22	05-may-22	29.57%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 101,142	\$ 26,367	\$ 677,027	\$ -	\$ -	\$ 571,500	\$ 105,527	\$ 571,500	-
1	06-may-22	31-may-22	29.57%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 525,939	\$ 552,306	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-jun-22	05-jun-22	30.60%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 104,250	\$ 84,878	\$ 677,027	\$ -	\$ -	\$ 571,678	\$ 105,349	\$ 571,678	-
1	06-jun-22	30-jun-22	30.60%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 521,251	\$ 606,129	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-jul-22	05-jul-22	31.92%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 108,179	\$ 36,350	\$ 779,652	\$ -	\$ -	\$ 677,958	\$ 101,694	\$ 677,958	-
1	06-jul-22	31-jul-22	31.92%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 562,529	\$ 598,879	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-ago-22	05-ago-22	33.32%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 112,288	\$ 122,448	\$ 677,027	\$ -	\$ -	\$ 588,719	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-ago-22	31-ago-22	33.32%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 583,898	\$ 706,346	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-sep-22	05-sep-22	35.25%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 117,918	\$ 235,545	\$ 677,027	\$ -	\$ -	\$ 588,719	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-sep-22	30-sep-22	35.25%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 589,588	\$ 825,133	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-oct-22	05-oct-22	36.92%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 122,698	\$ 359,112	\$ 677,027	\$ -	\$ -	\$ 588,719	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-oct-22	31-oct-22	36.92%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 638,029	\$ 997,141	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-nov-22	05-nov-22	38.67%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 127,674	\$ 536,096	\$ 677,027	\$ -	\$ -	\$ 588,719	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-nov-22	30-nov-22	38.67%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 638,370	\$ 1,174,466	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-dic-22	05-dic-22	41.46%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 135,457	\$ 721,204	\$ 677,027	\$ -	\$ -	\$ 588,719	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-dic-22	31-dic-22	41.46%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 704,376	\$ 1,425,580	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-ene-23	05-ene-23	43.26%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 140,397	\$ 977,258	\$ 677,027	\$ -	\$ -	\$ 588,719	\$ 88,308	\$ 588,719	-
1	06-ene-23	31-ene-23	43.26%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 730,067	\$ 1,707,325	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
1	01-feb-23	21-feb-23	45.27%	\$ 28,495,757	\$ 1,926,981	\$ 612,535	\$ 2,319,860	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL VENCIDO	\$ 0
CAPITAL INSOLUTO	\$ 28,495,757
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 1,926,981
INTERES MORA CAP VENCIDO	\$ 0
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	\$ 2,319,860
SALDO TOTAL	\$ 32,742,598

Liquidación de Crédito

Carlos Perez <maxingsolutions2014@gmail.com>

Lun 6/03/2023 11:57 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo, esperando que se encuentren bien.

ORIGEN JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN
RADICADO:13001400300120200028400
DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO PEREZ BURGOS
DEMANDADO:ADONAY CASTRO Y DANIS MEZA.

Adjunto memorial de liquidación para el trámite correspondiente.

--

MAXING SOLUTIONS.

CEL. 3176939719

TEL. 6431603

CORREO: MAXINGSOLUTIONS2014@GMAIL.COM

Cartagena De indias D. T. y C.; 06 De Marzo del 2023

Señor:
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Origen: Primero civil municipal de Cartagena

Ref.- PROCESO EJECUTIVO **No. 284/2020**
EJECUTADO: ADONAY CASTRO PEREZ Y DANIS MEZA
EJECUTANTE: CARLOS ALFONSO PEREZ BURGOS.

CARLOS ALFONSO PEREZ BURGOS, varón, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.165.636 de Cartagena, actuando en nombre propio, concurre ante su Despacho con el debido respeto como parte demandante en el proceso de la referencia, con el objeto de presentar oportunamente **liquidación del crédito** dentro del proceso de la referencia.

A continuación, se detalla mes a mes la liquidación del crédito desde **06 DICIEMBRE DE 2019** fecha en que hace exigible la obligación, hasta el día **06 DE marzo 2023** fecha en la que presento este memorial.

Capital	\$3.500.000
Intereses corrientes	\$ 70.000
Meses de intereses corrientes	1 meses
Meses de Intereses moratorios	39 meses
Total intereses moratorios	\$3.412.500
Total	\$6.982.500

Lo anterior con fundamento en el Art. 446 Y 447 del C. G. P, sírvase proceder de conformidad.

CARLOS ALFONSO PEREZ BURGOS.
C. C. No. 73.165.636 de Cartagena.
Maxingsolutions2014@gmail.com

Reliquidacion del Crédito

Alfredo Atencio Fernandez <alfredoatenciof@hotmail.com>

Lun 6/03/2023 1:02 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DE CARTAGENA

REF: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 1300-1400-3006-2017-00339-00

DEMANDANTE: DIONISIO ROJAS BARRIOS

DEMANDADO: ISABEL INES RICAUTER CERVANTES

ALFREDO ATENCIO FERNANDEZ, Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en mi calidad de endosatario en procuración al cobro, del señor DIONISIO ROJAS BARRIOS, quien se identifica con C.C.7.930.542, quien es parte ejecutante dentro el proceso de la referencia, me dirijo al despacho con el fin de presentar RELIQUIDACION DEL CREDITO, el cual lo hago de la siguiente manera:

1.CAPITAL \$ 11.000.000.

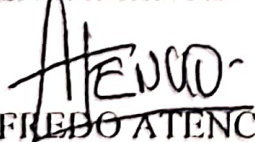
2. INTERESES MORATORIOS: Desde el 16 de abril del 2016, hasta el 7 de marzo de 2019, al 2.5%, en su momento dio un valor de \$ 9.625.000.

3.para un total de capital más los intereses para un valor de \$ 20.625.000.

4.Teniendo en cuenta la presentación de mi nueva reliquidación actualizada tomando como referencia la fecha de 23 días del mes de marzo del 2019, hasta el 6 de marzo de 2023, estamos hablando de unos intereses moratorios, por un valor de \$ 16.425.,276.39, Para un gran total de \$ 37.050. 276.Anexo al despacho la operación aritmética en el cual estoy Re liquidando el crédito.

No siendo más el motivo de este memorial quedare atento a su respuesta.

ATENTAMENTE


ALFREDO ATENCIO FERNANDEZ

C.C.73.127. 311, Cartagena

T.P. No,270000 C.S.J.

\$ 11.000.000,00	36,65	/360	23	257.568,06	mar-19
\$ 11.000.000,00	36,89	/360	30	338.158,33	abr-19
\$ 11.000.000,00	36,89	/360	30	338.158,33	may-19
\$ 11.000.000,00	36,89	/360	30	338.158,33	jun-19
\$ 11.000.000,00	36,76	/360	30	336.966,67	jul-19
\$ 11.000.000,00	36,76	/360	30	336.966,67	ago-19
\$ 11.000.000,00	36,76	/360	30	336.966,67	sep-19
\$ 11.000.000,00	36,56	/360	30	335.133,33	oct-19
\$ 11.000.000,00	36,56	/360	30	335.133,33	nov-19
\$ 11.000.000,00	36,56	/360	30	335.133,33	dic-19
\$ 11.000.000,00	36,53	/360	30	334.858,33	ene-20
\$ 11.000.000,00	36,53	/360	30	334.858,33	feb-20
\$ 11.000.000,00	36,53	/360	30	334.858,33	mar-20
\$ 11.000.000,00	37,05	/360	30	339.625,00	abr-20
\$ 11.000.000,00	37,05	/360	30	339.625,00	may-20
\$ 11.000.000,00	37,05	/360	30	339.625,00	jun-20
\$ 11.000.000,00	34,16	/360	30	313.133,33	jul-20
\$ 11.000.000,00	34,16	/360	30	313.133,33	ago-20
\$ 11.000.000,00	34,16	/360	30	313.133,33	sep-20
\$ 11.000.000,00	37,72	/360	30	345.766,67	oct-20
\$ 11.000.000,00	37,72	/360	30	345.766,67	nov-20
\$ 11.000.000,00	37,72	/360	30	345.766,67	dic-20
\$ 11.000.000,00	37,72	/360	30	345.766,67	ene-21
\$ 11.000.000,00	37,72	/360	30	345.766,67	feb-21
\$ 11.000.000,00	37,72	/360	30	345.766,67	mar-21
\$ 11.000.000,00	38,42	/360	30	352.183,33	abr-21
\$ 11.000.000,00	38,42	/360	30	352.183,33	may-21
\$ 11.000.000,00	38,42	/360	30	352.183,33	jun-21
\$ 11.000.000,00	38,14	/360	30	349.616,67	jul-21
\$ 11.000.000,00	38,14	/360	30	349.616,67	ago-21
\$ 11.000.000,00	38,14	/360	30	349.616,67	sep-21
\$ 11.000.000,00	37,36	/360	30	342.466,67	oct-21
\$ 11.000.000,00	37,36	/360	30	342.466,67	nov-21
\$ 11.000.000,00	37,36	/360	30	342.466,67	dic-21
\$ 11.000.000,00	37,47	/360	30	343.475,00	ene-22
\$ 11.000.000,00	37,47	/360	30	343.475,00	feb-22
\$ 11.000.000,00	37,47	/360	30	343.475,00	mar-22
\$ 11.000.000,00	37,97	/360	30	348.058,33	abr-22
\$ 11.000.000,00	37,97	/360	30	348.058,33	may-22
\$ 11.000.000,00	37,97	/360	30	348.058,33	jun-22
\$ 11.000.000,00	39,47	/360	30	361.808,33	jul-22
\$ 11.000.000,00	39,47	/360	30	361.808,33	ago-22
\$ 11.000.000,00	39,47	/360	30	361.808,33	sep-22
\$ 11.000.000,00	36,95	/360	30	338.708,33	oct-22
\$ 11.000.000,00	36,95	/360	30	338.708,33	nov-22
\$ 11.000.000,00	36,95	/360	30	338.708,33	dic-22
\$ 11.000.000,00	39,20	/360	30	359.333,33	ene-23
\$ 11.000.000,00	39,20	/360	30	359.333,33	feb-23
\$ 11.000.000,00	39,20	/360	6	71.866,67	mar-23

INTERESES MORATORIOS \$ 16.425.276,39

INTERESES DE PLAZO \$ 0,00

CAPITAL \$ 11.000.000,00

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Tatiana Urbina <abogadacolp@velezbenedetti.com>

Mié 6/07/2022 11:16 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDANDO: LUIS ROBERTO FUENTES CASTILLA

RAD. 58/22

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

APODERADO: ERNESTO VELEZ BENEDETTI

Cordialmente,
Tatiana Urbina
Tel: 6640140
Cel. 3017264992
La Matuna Edif. Banco Popular Oficina 1302
Cartagena - Colombia



06 JULIO 2022

ERNESTO VELEZ BENEDETTI

ABOGADO

Edif. Banco Popular Piso 13 Of. 13-02 Tel: 6640140 – 6642144

Cartagena Col.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: LUIS ROBERTO FUENTES CASTILLA

RAD. 58/22

ERNESTO VÉLEZ BENEDETTI, identificado con cédula de ciudadanía No.79.947.585 de Bogotá, y tarjeta profesional No.117.726 del C.S. de la J., actuando como apoderado de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, acudo a usted respetuosamente con el fin de aportar al proceso la liquidación del crédito actualizada. Sírvese darle el trámite legal.



ERNESTO VELEZ BENEDETTI

C.C.79.947.585 de Bogotá

T.P. 117.726 del C.S.J.

CREDITO No.		4245007804
TITULAR:		LUIS ROBERTO FUENTES CASTILLA
FECHA LIQUIDACION:		6/07/2022
CAPITAL		
CAPITAL EN PESOS		\$59.729.629
INTERES CTE	\$	9.948.254
INTERESES		
FECHA INICIACION MORA		5/11/2021
FECHA DE LIQUIDACION		6/07/2022
DIAS EN MORA		243
TASA DE INTERES		28%
INTERESES		\$11.288.899,88
SEGUROS		
TOTAL LIQUIDACION		\$80.966.782,88

CREDITO No.		379561174413983
TITULAR:		LUIS ROBERTO FUENTES CASTILLA
FECHA LIQUIDACION:		6/07/2022
CAPITAL		

CAPITAL EN PESOS	\$13.961.007
INTERES CTE	\$ 318.608
INTERESES	
FECHA INICIACION MORA	5/11/2021
FECHA DE LIQUIDACION	6/07/2022
DIAS EN MORA	243
TASA DE INTERES	28%
INTERESES	\$2.638.630,32
SEGUROS	
TOTAL LIQUIDACION	\$16.918.245,32

CREDITO No.	4824840012630187
TITULAR:	LUIS ROBERTO FUENTES CASTILLA
FECHA LIQUIDACION:	6/07/2022
CAPITAL	
CAPITAL EN PESOS	\$19.714.777
INTERES CTE	\$ 1.821.980
INTERESES	
FECHA INICIACION MORA	5/11/2021

FECHA DE LIQUIDACION	6/07/2022
DIAS EN MORA	243
TASA DE INTERES	28%
INTERESES	\$3.726.092,85
SEGUROS	
TOTAL LIQUIDACION	\$25.262.849,85

CREDITO No.	5536626167284102
TITULAR:	LUIS ROBERTO FUENTES CASTILLA
FECHA LIQUIDACION:	6/07/2022
CAPITAL	
CAPITAL EN PESOS	\$17.486.106
INTERES CTE	\$ 384.198
INTERESES	
FECHA INICIACION MORA	5/11/2021
FECHA DE LIQUIDACION	6/07/2022
DIAS EN MORA	243
TASA DE INTERES	28%
INTERESES	\$3.304.874,03

SEGUROS

TOTAL LIQUIDACION

\$21.175.178,03

Reliquidación del crédito rad: 130014003-002-2016-00-580-00

LILIANA MARGARITA ACUÑA ALZA <lacuna@comfenalco.com>

Mar 7/03/2023 3:17 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Cordial Saludo,

REF: Reliquidación del crédito

DEMANDANTE: Caja de Compensación Familiar Fenalco- Andi Comfenalco Cartagena	DEMANDADO: ZACK TATCHIN ORTIZ BUSTILLO
Juzgado: JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA	RAD: 130014003-002-2016-00-580-00

Mediante la presente remito liquidación del Crédito actualizada.

Cordialmente,

Liliana Acuña Alzamora
Analista Jurídico- Subdirección administrativa y financiera
Caja de Compensación Familiar de FENALCO - ANDI Comfenalco - Cartagena
Tel: (+60 5) 6938000 Ext. 2229 | lacuna@comfenalco.com
www.comfenalco.com
Zaragocilla Diagonal 30 No.50-187



LILIANA ACUÑA ALZAMORA

Abogada

Caja de Compensación Familiar Fenalco- Andi Comfenalco Cartagena

Señor(a):

JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA

E.S.D.

REF: Reliquidación del crédito

DEMANDANTE: Caja de Compensación Familiar Fenalco- Andi Comfenalco Cartagena	DEMANDADO: ZACK TATCHIN ORTIZ BUSTILLO
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular.	RAD: 130014003-002-2016-00-580-00

LILIANA ACUÑA ALZAMORA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.143.326.858 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional N° 233.542 del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando en calidad de Apoderada de la parte DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, acudo a usted respetuosamente con el fin de presentar la liquidación del crédito, para su respectivo traslado y aprobación.

CAPITAL.....\$ 4.000.000.

INTERESES MORATORIOS.....\$ 7.852.800.

TOTAL:\$ 11.852.800.

Atentamente,

LILIANA ACUÑA ALZAMORA

C.C. 1.143.326.858 DE CARTAGENA

T.P. 233.542 del CSJ

Zaragocilla, Dg. 30 N° 50-187 Sede Administrativa 2

Tel: 6723800 Ext: 2229- 3045750801

lacuna@comfenalco.com

Cartagena, Bolivar

PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARQUIGOM LTDA

Gerencia Financiera <Financiera@cisa.gov.co>

Miércoles 8/03/2023 10:19 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolívar - Cartagena <j02ejecmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR(A):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA (BOLÍVAR)

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CEDENTE: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

CESIONARIO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDANDO: ARQUIGOM LTDA C.C 900030169

RADICADO: 13001400301020140014600

Cordial saludo,

VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla; identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.491.894 expedida en Cali, con Tarjeta Profesional de Abogado N° 134.337 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número No. 194 del 31 de enero de 2019, otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá; Sociedad Comercial de Economía Mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4°) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual se adjunta al presente escrito, solicito comedidamente se sirva atender la presente liquidación de crédito.

Para notificación del resultado de esta solicitud agradezco hacerlas al correo electrónico: financiera@cisa.gov.co

Gracias por su atención.

Cordialmente,



CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

www.cisa.gov.co

Víctor Manuel Soto López

Jefe de Procesos Judiciales

vsoto@cisa.gov.co

(57) 601 546 0400 Ext. 4070

Calle 63 # 11-09, Bogotá – Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



10/3/23, 10:27

Correo: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena - Outlook

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información que no es de carácter público de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Así mismo, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



SEÑOR(A):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA (BOLÍVAR)

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CEDENTE: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

CESIONARIO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDANDO: ARQUIGOM LTDA C.C 900030169

RADICADO: 13001400301020140014600

Cordial saludo,

VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla; identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.491.894 expedida en Cali, con Tarjeta Profesional de Abogado N° 134.337 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública número No. 194 del 31 de enero de 2019, otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Circuito de Bogotá; Sociedad Comercial de Economía Mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4°) del Circuito de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual se adjunta al presente escrito, solicito comedidamente se sirva atender la presente liquidación de crédito.

Para notificación del resultado de esta solicitud agradezco hacerlas al correo electrónico:

financiera@cisa.gov.co

Gracias por su atención.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ

C.C. No. 94.491.894 expedida en Cali.

APODERADO CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

TEMIS: 167909

Bogotá, 31 de enero de 2023

Elaboró: Hans Luengas Otálora



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTOS
Fecha de expedición: 01/03/2023 - 08:27:50
Recibo No. 10030920, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NE4ED4E4FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:
GERENCIA ZONA CARIBE
Matrícula No.: 352.896
Fecha de matrícula: 03 de Julio de 2003
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 25 de Marzo de 2022
Activos vinculados: \$22.393.755.368,00

C E R T I F I C A

UBICACIÓN

Dirección Comercial: CR 54 No 68 - 196 L0 201
Municipio: Barranquilla
Correo electrónico: financiera@cisa.gov.co
Teléfono comercial 1: 3715900
Teléfono comercial 2:
Teléfono comercial 3:

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de

embargos.

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal: 6820
Actividad Secundaria: 6619
Otras Actividades:
Otras Actividades:

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES DE ENTIDADES PUBLICAS, ENAJENACION, COMERCIALIZACION DE BIENES DE ENTIDADES PUBLICAS, ADMINISTRAR, COBRAR, RECAUDAR, ARRENDAR BIENES DE ENTIDADES PUBLICAS.

C E R T I F I C A

PROPIETARIO

Nombre: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SIGLA C.I.S.A.
Identificación: 860.042.945 - 5
Domicilio: Bogota
Matrícula No: 352.895
Fecha de matrícula: 10 de Febrero de 0001
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2022

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

C E R T I F I C A

INFORMACION COMPLEMENTARÍA

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Por Escritura Pública número 194 del 31 de Enero de 2019, otorgado(a) en Notaría 44 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2019 bajo el número 6.529 del libro V, la entidad Que el señor HERNAN PARDO BOTERO, C.C. No. 79.569.394 Expedida en Bogotá, que actúa en su condición de Presidente de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que por medio de este instrumento confiere Poder General a VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ, C.C. No. 94.491.894 de Cali, jefe jurídico gerencia Zona Caribe o quien haga sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que represento y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2. Ratificar los poderes a los Abogados externos. 3. Suscribir memoriales de cesión de los créditos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. 4. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 5. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el Comité o la instancia respectiva. 6. Designar apoderados judiciales. 7. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., 8. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de diligencia o audiencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Que se adelanten tanto en los Despachos Judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial en todo el territorio nacional. 9. Podrá dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de Ley; las nulidades y solicitando la revisión ante la Corte Constitucional, cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de una cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean de su competencia. 10. Solicitar la terminación de procesos judiciales, esta facultad queda circunscrita para negocios que hagan parte de la Sucursal.

Por Escritura Pública número 194 del 31 de Enero de 2019, otorgado(a) en Notaría 44 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2019 bajo el número 6.529 del libro V, la entidad

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a nombramientos para los citados Establecimientos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTOS
Fecha de expedición: 01/03/2023 - 08:27:50
Recibo No. 10030920, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NE4ED4E4FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

13001-40-03-003-2016-00261-00 LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA - Abogado & Asesor Legal <abogado.bustillo@gmail.com>

Mié 8/03/2023 2:29 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA****E. S. D.**

RAD. REF.: 13001-40-03-003-2016-00261-00

ORIGEN: TERCERO CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO SINGULAR

DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS NIT.: 806.004.525-7

E-mail.: cooasltida@hotmail.com

DDOS: JOSÉ GÓMEZ SANTOYA C.C. 9.051.717

RODOLFO CANTILLO JIMENEZ C.C. 9.070.386

El suscrito, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto me permito aportar LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, dentro del asunto de la referencia.

Sírvasse atender la presente solicitud.

Atentamente,

Dr. Carlos E. Bustillo Peña

Abogado - Universidad Libre Cartagena

TP. 216.956 C. S. de la Judicatura

Abogado.bustillo@gmail.com

Cel. 3105226915 - 3507273267

----- Datos / Abogado -----

**ABOGADOS ASOCIADOS***Dr. Carlos E. Bustillo Peña*

Abogado - Universidad Libre Cartagena

TP. 216.956 C. S. de la Judicatura

Abogado.bustillo@gmail.com

Cel. 3105226915 - 3507273267

**Este Correo Electrónico está registrado
Ante el H. Consejo Superior de la Judicatura**

Envía un mensaje al **Dr. CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA**
por WhatsApp. <https://wa.me/message/5AVMKGW4ZG3QE1>



Contacto - Llamadas N° 350-7273267 WhatsApp N° 310-6474678
Corporativo Cel & WhatsApp N° 310-5226915 Fijo N° (605) 6651699
Oficina: Centro, Av. Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301
Facebook Web: <https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena>
Instagram: @oficina_de_abogados_ctg

----- **AVISO LEGAL** -----

De acuerdo con la **Ley 1712 del 06 de marzo de 2014**, la Sociedad de Abogados (Abogados Asociados -Ctg) establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Sociedad o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Oficina de Abogados, cuentan con un programa antivirus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Sociedad, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

Prueba Electrónica: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247 y Ley N° 2213 del 13 de junio de 2022, Ley que establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

=====



Por favor considere su responsabilidad ambiental.

Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

Dr. Carlos Enrique Bustillo Peña

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

RAD. REF.: 13001-40-03-003-2016-00261-00

ORIGEN: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO SINGULAR
DTE.: COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS
DDOS: JOSE GOMEZ SANTOYA Y RODOLFO
CANTILLO JIMENEZ.

CARLOS ENRIQUE BUSTILLO PEÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto, me permito aportar la liquidación adicional del crédito dentro del proceso de la referencia:

LETRA N°13184 DE FECHA SEPTIEMBRE 03 DE 2014

INTERÉS CTE ANUAL	MES	AÑO	No. DE DÍAS	INTERES DE MORA MENSUAL	CAPITAL	INT. LIQUIDADOS
17,27%	NOVIEMBRE	2021	31	2,16%	\$ 762.500,00	\$ 17.009,15
17,46%	DICIEMBRE	2021	31	2,18%	\$ 762.500,00	\$ 17.196,28
17,66%	ENERO	2022	31	2,21%	\$ 762.500,00	\$ 17.393,26
18,30%	FEBRERO	2022	28	2,29%	\$ 762.500,00	\$ 16.279,38
18,47%	MARZO	2022	31	2,31%	\$ 762.500,00	\$ 18.191,03
19,05%	ABRIL	2022	31	2,38%	\$ 762.500,00	\$ 18.762,27
19,71%	MAYO	2022	31	2,46%	\$ 762.500,00	\$ 19.412,30
20,40%	JUNIO	2022	31	2,55%	\$ 762.500,00	\$ 20.091,88
21,28%	JULIO	2022	31	2,66%	\$ 762.500,00	\$ 20.958,58
22,21%	AGOSTO	2022	31	2,78%	\$ 762.500,00	\$ 21.874,54
22,21%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,78%	\$ 762.500,00	\$ 21.168,91
24,61%	OCTUBRE	2022	30	3,08%	\$ 762.500,00	\$ 23.456,41
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	3,22%	\$ 762.500,00	\$ 24.571,56
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	3,46%	\$ 762.500,00	\$ 26.344,38
28,84%	ENERO	2023	30	3,61%	\$ 762.500,00	\$ 27.488,13
29,37%	FEBRERO	2023	28	3,67%	\$ 762.500,00	\$ 26.127,06
30,84%	MARZO	2023	30	3,86%	\$ 762.500,00	\$ 29.394,38
						\$ 365.719,46

INTERESES CORRIDOS NOV./21 A MAR./23.....\$365.719,46

Fundamento de derecho Art. 446 del C. G. P.

Sírvase atender la presente solicitud.

Dr. Carlos E. Bustillo Peña
Abogado - Universidad Libre Cartagena
TP. 216.956 C. S. de la Judicatura
Abogado.bustillo@gmail.com
Cel. 3105226915 - 3507273267

Abogado.bustillo@Gmail.com – Cel & WhatsApp. 310-5226915 / 350-7273267
Centro, Avenida Venezuela Edificio Méndez N° 10-22, Oficina 301
FaceWeb: https://fb.me/Dr.Carlos.Bustillo.Pena
Instagram: @oficina_de_abogados_ctg
Cartagena de Indias – Col.